

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 125-00 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 125-00

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios Nos.7670 y 7821 del 30 de junio, y 3 de julio de 1997, respectivamente, 200, del 12 de enero; 9871, 10210, 10374, del 3, 10, y 13 de agosto; 11406 del 7 de septiembre; 12543 del 4 de octubre; 14438 del 4 de octubre; 16085, 16233, 16467 y 16473 del 21, 22, y 27 de diciembre de 1999; 279, 452 y 584 del 12, 17 y 20 de enero; 1131, 1133 y 1608 del 3 y 16 de febrero del 2000, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor PIERRE ALAIN BARRAUD, de nacionalidad suiza.
2. Al señor OVIDIU ALAIN FLOREA, de nacionalidad rumana.
3. Al señor KIL WOONG SUH, de nacionalidad coreana.
4. Al señor ANTONIO SAURA MAS, de nacionalidad española.
5. Al señor FRANZ KARL PAUL HUELLENKREMER, de nacionalidad alemana.
6. Al señor GIOVANNI MALAGUTI BALBONI, de nacionalidad italiana.
7. Al señor PEDRO MESTRES FARRERONS, de nacionalidad española.
8. Al señor EDUARDO FERNANDO SAEZ COVARRUBIAS, de nacionalidad chilena.
9. Al señor KASSER ELIAS SALLOUM HAYAR, de nacionalidad libanesa.
10. Al señor ALAIN ANDRE ULYSSE COICOU, de nacionalidad haitiana.
11. Al señor EVELIO OLIVA MARRERO, de nacionalidad cubana.
12. Al señor PANCRAZIO MISEO, de nacionalidad italiana.
13. Al señor MING-HSIANG HUANG HUANGWU, de nacionalidad china.
14. A la señora ELENA BAZI BITAR, de nacionalidad libanesa.
15. Al señor HECTOR ALFIERI PAEZ PANICCIA, de nacionalidad peruana.
16. Al señor FRANK UWE HINRICHS, de nacionalidad alemana.
17. Al señor RODRIGO EMILIO VARILLAS BERLANGA, de nacionalidad argentina.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. MIOZOTIS PUMAROL MOLOON, de nacionalidad estadounidense.
2. NATALIE MAURICIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, de nacionalidad alemana.
3. YASMIN MIRIAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ, de nacionalidad alemana.
4. CAROLINA LUDWINA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, de nacionalidad alemana.
5. MARIEN SCARLET VALDEZ VARGAS, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 3.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Abel Rodríguez Del Orbe

**Editora Alfa y Omega, C. por A.
Calle José Contreras No. 69,
Teléfonos 532-5577 / 532-5578
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**